INSTITUCION EDUCATIVA EL PENSIL	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)	Versión: 01
		Fecha: 08/05/2026

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Datos del área Gestora.	**Dependencia solicitante:**	PAGADURÍA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ZORAYA ANDREA SANCHEZ MORALES

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Institución Educativa EL PENSIL del municipio de La Argentina Huila, en cumplimiento de sus funciones administrativas, financieras y contables, y con el fin de garantizar la correcta gestión de los recursos públicos asignados para su funcionamiento, requiere contar con el apoyo de un profesional idóneo en el área contable que permita asegurar el adecuado manejo, registro y control de la información financiera de la institución.

De acuerdo con la normatividad vigente que regula el manejo de los recursos del sector educativo y las obligaciones frente a los diferentes entes de control, las instituciones educativas deben elaborar, organizar y presentar oportunamente informes contables y financieros, los cuales deben cumplir con los principios de contabilidad pública, las disposiciones de la Contaduría General de la Nación y demás lineamientos establecidos por los organismos de vigilancia y control.

En este sentido, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PENSIL no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Contaduría Pública que asuma las responsabilidades relacionadas con la elaboración de estados financieros, registros contables, conciliaciones, revisión de soportes contables, asesoría financiera y presentación de informes requeridos por entidades como la Contaduría General de la Nación, la Secretaría de Educación, la Contraloría y demás organismos competentes.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de un Contador Público que brinde el acompañamiento técnico y profesional para la organización, revisión, elaboración y presentación de los informes contables y financieros de la institución, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales, la transparencia en el manejo de los recursos y la adecuada rendición de cuentas de la vigencia 2026.

Este proceso está amparado en el plan de compras autorizado por el consejo directivo y financiado con recursos del SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CALIDAD POR GRATUIDAD.

Esta contratación permitirá fortalecer los procesos administrativos y financieros de la institución, asegurar la confiabilidad de la información contable y cumplir de manera oportuna con los requerimientos de los entes de control, contribuyendo así a una gestión eficiente, transparente y acorde con la normatividad vigente que rige a las instituciones educativas oficiales.

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA IE DURANTE EL II, III Y IV TRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Prestar el servicio de contador público, cumpliendo entre otras las siguientes actividades:

Actualizar la contabilidad de la Institución Educativa desde el 01 de abril y mantenerla actualizada hasta la terminación del contrato, de acuerdo con el manual de políticas contables establecidos. 2. Elaborar los estados financieros de manera trimestral, los cuales deben seguir lo lineamientos establecidos por la normatividad contable publica, como las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) adaptadas al sector público. 3 Preparar y entregar los estados financieros (Estado de situación financiera, Estado de Resultado del Ejercicio, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estados de flujo de Efectivo, Notas a los Estados financieros y presentación de informes a los entes de control con: Contraloría Departamental del Huila, Inspección y Vigilancia secretaria de Educación, Sistema de Información Financiera (SIFSE), secretaria de Educación Municipal, DIAN y demás entes que lo requieran con el fin de mejorar la gestión de la Entidad, tendiente al desarrollo eficiente de las competencias y el cumplimiento cabal de las obligaciones.4. Asesorar al Rector y a los funcionarios administrativos de la Institución educativa en materia presupuestal, contractual, contable e inventarios.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)
2.2.2. Alcance del objeto:	El presente contrato tiene como alcance la prestación de servicios profesionales de un Contador Público para brindar acompañamiento y apoyo técnico contable a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PENSIL, ubicada en la Vereda EL Pensil del municipio de La Argentina Huila, con el fin de garantizar el adecuado manejo, organización y presentación de la información contable y financiera correspondiente a la vigencia 2026. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades necesarias para asegurar que los registros contables, estados financieros e informes requeridos por los diferentes entes de control se elaboren de manera clara, veraz, oportuna y conforme a la normatividad vigente aplicable a las instituciones educativas oficiales y al manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	El alcance comprende el acompañamiento en la revisión, clasificación y registro de los soportes contables generados por la institución; la elaboración de los estados financieros; la preparación y presentación de informes contables y financieros requeridos por los organismos de control; así como la asesoría permanente en materia contable y financiera a la rectoría y a la instancia administrativa responsable del manejo de los recursos institucionales. Igualmente, el contratista deberá apoyar los procesos de conciliación bancaria, verificación de la correcta aplicación de los principios de contabilidad pública, revisión de la ejecución presupuestal relacionada con los registros contables y orientación en el cumplimiento de las obligaciones de reporte ante las plataformas o sistemas dispuestos por las entidades de control. De la misma manera, el profesional contratado deberá garantizar la entrega oportuna de los informes y reportes exigidos por entidades como la Secretaría de Educación, la Contaduría General de la Nación, la Contraloría y demás organismos de vigilancia y control, asegurando la consistencia y confiabilidad de la información financiera presentada. Con la ejecución de este contrato se busca fortalecer los procesos administrativos, contables y financieros de la institución, garantizando transparencia en el manejo de los recursos públicos, cumplimiento de las obligaciones legales y una adecuada rendición de cuentas durante el periodo contractual correspondiente a la vigencia 2026.
2.2.3. Obligaciones del contratista:	Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA IE DURANTE EL II, III Y IV TRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026. 1. Contabilización y registro de todas las transacciones financieras. 2. Elaboración de estados financieros y conciliaciones bancarias. 3. Presentación de informes financieros para entes de control, asegurando el cumplimiento normativo. 4. Asesoramiento en la implementación de estándares NIIF y liquidaciones tributarias.

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	5. Capacitación al equipo administrativo en procesos financieros, tributarios y de contratación estatal. 6. Elaboración de los flujos de caja mensuales detallando los ingresos y gastos para ser socializados a consejo directivo. 7. Contabilización y registro de todas las transacciones financieras. 8. Elaboración de estados financieros y conciliaciones bancarias. 9. Presentación de informes financieros para entes de control, asegurando el cumplimiento normativo. 10. Asesoramiento en la implementación de estándares NIIF y liquidaciones tributarias. 11. Capacitación al equipo administrativo en procesos financieros, tributarios y de contratación estatal. 12. Elaboración de los flujos de caja mensuales detallando los ingresos y gastos para ser socializados a consejo directivo. 13. Elaboración de las liquidaciones tributarias (RETEFUENTE, INFORMACION EXOGENA). Si la empresa lo requiere. 14. Aplicación de los nuevos marcos Normativos (NIIF) y asesoría permanente al respecto. 15. El cumplimiento de la normatividad y la gestión administrativa, acorde con las directrices legales. En cada vigencia se le enviara a la rectoría y auxiliar administrativo vía correo electrónico las tarifas y porcentajes de retención que debe aplicar la institución educativa en cada pago realizado. 16. Elaboración y presentación de informes contables y financieros presentados ante los entes de control cuando estos los requieran. (informes contables dirigidos a la secretaría de educación, informes Contraloría Departamental del Huila, informes alcaldía municipal, informes al consejo directivo) 17. Asesoría permanente en la parte financiera, contable y tributaria. 18. Capacitación al consejo directivo referente a las funciones que desarrolla dentro de la institución y socialización detallada de cómo se realizan los procesos de contratación y demás procesos administrativos y financieros dentro de la institución educativa.

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	19. Capacitación al auxiliar administrativo sobre el manejo de la plataforma de facturación electrónica, plataforma DIAN para el pago de los impuestos, contratación estatal y formatos presupuestales sugeridos por la secretaria de educación.
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de 231 Días Calendario a partir del Acta de Inicio.
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa EL PENSIL del Municipio de La Argentina (Huila)
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unida

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
(F) SERVICIOS	84111502	SERVICIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA

2.2.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:	Este valor incluye IVA [X]Si [ ]No PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL DE LA IE DURANTE EL II, III Y IV TRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,900,000.00)
2.2.9. Forma de pago:	El pago se efectuará mediante transferencia electrónica en tres pagos de la siguiente manera el primero en el mes de julio, el segundo en el mes de

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

	octubre y el tercer pago en enero de 2027. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como la factura electrónica debidamente emitida y validada ante la DIAN y/o la cuenta de cobro, según corresponda y el informe de actividades.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	Para garantizar que el profesional seleccionado cumpla con los requisitos técnicos y normativos necesarios, el contrato deberá incluir las siguientes especificaciones: a) Para garantizar que el profesional seleccionado cumpla con los requisitos técnicos y normativos necesarios, el contrato deberá incluir las siguientes especificaciones: b) Título profesional en Contaduría Pública, con tarjeta profesional vigente. c) Experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la contaduría pública, preferiblemente en entidades del sector educativo o entidades públicas. d) Conocimiento y manejo de normativas fiscales, contables y tributarias aplicables a instituciones educativas públicas, incluyendo el Régimen Tributario Especial si aplica. e) Certificaciones de experiencia laboral en actividades relacionadas con asesoría contable, tributaria y fiscal.
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la de la Institución Educativa El Pensil, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.
.2.12. Estudio y Análisis Económico: **A. ASPECTOS GENERALES**	

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

El Valor estimado del contrato objeto del presente estudio se determinó teniendo en cuenta los precios de mercado actuales para servicios de características similares, así como el valor histórico que la Institución ha pagado en vigencias anteriores por la prestación de servicios análogos.

Adicionalmente, se consideraron factores determinantes como el nivel de complejidad del objeto contractual, el perfil requerido en términos de formación académica y experiencia del contratista, así como el tiempo de ejecución previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la definición del monto a contratar, también se tuvieron en cuenta los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales, entre ellos la carga tributaria del contrato y el hecho de que, dada la naturaleza del mismo (contrato de prestación de servicios), corresponde al contratista asumir en su totalidad los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispone la normativa vigente.

En razón de lo anterior, se estableció un presupuesto oficial que incluye todos los impuestos y contribuciones exigidos por la ley, el cual será financiado con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Cabe resaltar que, dado que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del servicio contratado y previa conformidad por parte de la supervisión del contrato, no se exigirá como requisito la demostración de una capacidad financiera mínima por parte de los oferentes.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En departamento del HUILA existe una oferta suficiente y diversificada de personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con la idoneidad para prestar los servicios objeto de esta contratación. Esta disponibilidad permite asegurar condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes, reduciendo el riesgo de declaratorias de desierta y garantizando la eficiencia del proceso de selección.

Por lo tanto, se requiere la vinculación de una persona natural o jurídica debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, cuyo objeto social incluya actividades relacionadas con la prestación de servicios contables, financieros o administrativos, de conformidad con la normatividad vigente. El contratista deberá estar habilitado legalmente para operar y prestar este tipo de servicios, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales exigidos por la legislación colombiana.

Asimismo, deberá garantizar la calidad del servicio prestado, asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregar los productos requeridos conforme a los estándares establecidos por la entidad contratante.

El presente estudio y análisis económico se elaboró con base en la información obtenida a través de tres (3) cotizaciones presentadas por profesionales en Contaduría Pública, quienes ofertaron los servicios relacionados con el objeto contractual. Los valores cotizados corresponden al costo total del servicio,

incluyendo los impuestos a que haya lugar. Con el fin de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones del mercado, se procedió a realizar el cálculo de la media aritmética de las tres propuestas económicas recibidas, lo que permitió determinar el valor promedio del servicio y, de esta manera, estimar el precio del mercado para la presente contratación.

A continuación, se relacionan los valores obtenidos:

ITEM	DETALLE	CANT TRIM	COTIZACIÓN N. 01		COTIZACIÓN N. 02		COTIZACIÓN N. 03		PROMEDIO	
			VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA	3	$1.175.000	$ 3.525.000	$ 1.325.000	$3.975.000	$1.400.000	$4.200.000	$1.300.000	$3.900.000
TOTAL				**$ 3.525.000**		**$3.975.000**		**$4.200.000**		**$3.900.000**

De acuerdo con lo anterior, el valor promedio obtenido mediante la media aritmética corresponde a **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000),** el cual se establece como valor de referencia del mercado para el presente proceso de contratación, al evidenciarse que se encuentra dentro de los precios ofertados por los profesionales consultados y refleja condiciones razonables del mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.13. Imputación presupuestal

Código del Rubro:	2.1.2.02.02.008.03
Nombre:	HONORARIOS
Valor:	$ 3,900,000.00
Fuente:	CALIDAD GRATUIDAD
Certificado de disponibilidad:	N° 7 del 08 de mayo de 2026

.

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manuel de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el(la) rector(a) o director(a) celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

ESTUDIO PREVIO No.004

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

Que es responsabilidad del Rector(a) de la Institución Educativa El Pensil, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

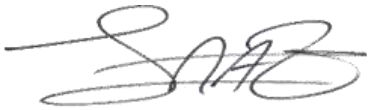
4. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficientes).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa El Pensil no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV.



LUIS ALEJANDRO MONROY VARGAS
Rector/Ordenador del gasto

Proyecto:
ZORAYA ANDREA SANCHEZ MORALES
Auxiliar administrativo